



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-0038-00
DEMANDANTES:	JORGE MAURICIO GÓMEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	Allega documentos, ordena continuar la ejecución, fija costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo y requiere.

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la comunicación e información remitida al correo institucional el día 30/09/2022, por parte del apoderado de la sociedad **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** mediante la cual afirma que procedieron con el pago de las costas y agencias en derecho a las cuales fueron condenados (Ver folios 35 a 36).

El despacho pone en conocimiento de las partes e informa que verificado el sistema de títulos judiciales efectivamente aparece una consignación realizada por dicha entidad el pasado 16/09/2022, mediante título **#413230003941283 en cuantía de \$3.977.803**, el cual se encuentra disponible para entrega.

Segundo. El despacho en este momento procesal encuentra y resuelve que, **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** no presentó pronunciamiento **y/o excepciones** frente al mandamiento de pago que se les notificó mediante correo electrónico directamente el despacho el pasado 02/09/2022 (ver folio 31 a 32), **por ello se ordena continuar la ejecución.**

En consecuencia, se ordena continuar la ejecución y se requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad **al artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

El despacho fija como costas y agencias en derecho dentro del trámite del proceso ejecutivo la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, suma a tener en cuenta en la liquidación del crédito.

Tercero. Ahora bien, el despacho pone en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales que, **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** realizó la consignación de tres (03) títulos judiciales con el siguiente detalle:

- Título #413230003956662 por \$10.215.000, consignado el 14/10/2022.
- Título #413230003956663 por \$10.215.000, consignado el 14/10/2022.
- Título #413230003956664 por \$37.298.039, consignado el 14/10/2022.

De conformidad a lo anterior, el despacho requiere a la sociedad **PORVENIR S.A.** por el término perentorio de **ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia**, para que aclare que conceptos de la obligación está cancelando con dichas sumas, así mismo, se requiere a la parte ejecutante para que indique si con dicho monto se cubre el total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fc9e1ca6ff56245e3e61369d652126f0f297d12afa83f67a89eb8e3cc0e21d3
Documento generado en 25/10/2022 02:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>